

Para despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y  
COHENTA.

En Donalo Chamorro Procurador mayor  
de Ayuntamiento de esta N. N. M. D. Ciudad de Mex  
zia Texatico; fue en Carillo celebrados veinte y dos del  
corriente de este, hizo entre otros el Acuerdo del thenor  
siguiente

El Señor Don Joseph Joaquin de Sarracena, Canon de  
Albalat de Jorix: Dijo que los Cavalleros Comisarios  
anteriores tomen Informe firmado de los Abogados  
de la Ciudad, que quedaran responsables de lo que firmen  
sobre lo que debe practicar la Ciudad en el examen de Papeles  
y recepcion de Vidualouia de forasteros; Como tambien  
de la rindicion y rececion con que debe proceder a Acordar  
los Actos positivos a los del Pais con arreglo a la Orden  
de la Real Chancilleria de Granada de el año de mill  
setecientos treinta, para que la Ciudad en vista de todo  
proceda en adelante, y reforme lo que se hubiere practi  
cado contra el Real Orden de este año: Y el Ayunta  
miento en su inteligencia = Acordo para esta Proposicion